

**Contrato de Comodato** que celebran por una parte "EL COMODANTE", representado en este acto por el Lic. Luis Mauricio Gudiño Coronado Subsecretario de Administración, quien para efecto del presente contrato será "EL COMODANTE" y por la otra el EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EJUTLA, JALISCO representado en este acto por la Presidenta la Sra C. Magdalena Michel David, y de la Lic. en Nut. Alejandra Ramírez Santana Directora, a quien para los efectos legales del presente instrumento será "EL COMODATARIO" mismo que someten al tenor de las Sigüientes Declaraciones y Cláusulas:

**Declaraciones:**

I.- "EL COMODANTE" comparece a través de su representante el Lic. Luis Mauricio Gudiño Coronado, Subsecretario de Administración, de la Secretaría de Planeación, Administración y finanzas, cuenta con las facultades para contratar y obligarse, mismas que le fueron otorgadas por el C. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz Gobernador del Estado de Jalisco, mediante Acuerdo de fecha 19 diecinueve de abril de 2016 dos mil dieciséis, con efectos a partir del 25 veinticinco del mes de abril del año 2016 dos mil dieciséis; y con fundamento en lo previsto por los artículos 2, 3, 5, 6 fracción I, 7, 12 fracción II, 14 fracción LXVI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en relación a los artículos 1, 2, 3 fracción VIII, X, XI, 4 fracción II, 8, 32 y 33 fracción II y III, 96 fracción IV, 118 fracción X, XVII y XVIII, 120 fracción IV, 126 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

II.- "EL COMODANTE" manifiesta que para cualquier comunicación o tramite "EL COMODATARIO" deberá acudir o presentar escrito ante la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco ("EL COMODANTE") en lo subsecuente LA DIRECCIÓN ubicada en Prolongación Avenida Alcalde N° 1221, Colonia Miraflores, Zona Centro, C.P. 44270 en Guadalajara Jalisco. Tel 3818 28 25 / 38 18 28 41 / 38 18 28 00 Ext. 26188 / 22841.

III.- "EL COMODATARIO", denominado EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EJUTLA a través de su Presidenta C. Magdalena Michel David, y de la Lic. en Nut. Alejandra Ramírez Santana Directora manifiestan que es un organismo Publico Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, que promueve y presta servicio de asistencia social, así como realizar las funciones que le asigna el código de asistencia social del Estado y de los municipios y demás disposiciones legales aplicables, lo cual se encuentra establecido en el decreto de creación N° 17002, el cual contiene el código de asistencia social del estado de Jalisco, con fecha 15 de enero de 1998, sección III, y que se encuentra autorizado y facultado para contratar y obligarse a nombre del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de EJUTLA, Jalisco, en su carácter de Presidenta y Directora, facultades sustentadas en el decreto 17002 que contiene el Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, en su artículo 19, demás relativos y nombramientos respectivos.

IV.- "EL COMODATARIO" señala domicilio convencional del inmueble ubicado en la calle Colon Norte #3 Col. Centro C.P. 48680 EJUTLA, Jal, México. Teléfono 013434315377 Fax: 013434315249

V.- Ambas partes manifiestan reconocer recíprocamente el carácter con el que comparecen y aceptan que "LOS ANEXOS" firmados por "EL COMODATARIO", mismos que forman parte integral del presente contrato y que su voluntad de contratar y que es aceptada por "EL COMODANTE".

**Cláusulas:**

PRIMERA.- El Gobierno del Estado del Jalisco "EL COMODANTE", otorga en comodato y temporalmente a el Sistema DIF Municipal "EL COMODATARIO" el uso y goce de él (los) vehículo (s) que se describe(n) a continuación:

CANT	MARCA	TIPO	MOD	COLOR	SERIE	PLACAS
1	FORD	PICK UP RANGER	2015	BLANCO	8AFBR5AA1F6286118	JR91247

SEGUNDA.- Los derechos y obligaciones del presente contrato iniciarán a partir del día 26 veintiséis del mes de mayo del año 2016 dos mil dieciséis y terminaran el día 30 de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho salvo aquellas que subsistan con motivo del mismo, y podrá renovarse, a través del documento respectivo, siempre y cuando "EL COMODATARIO" haya cumplido con las obligaciones que se derivan del presente contrato.

TERCERA.- DE LA RECEPCIÓN y DEVOLUCIÓN.- "EL COMODATARIO" recibirá y devolverá el(los) bien (es) comodato(s) en el Almacén General de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas ubicado en la calle Puerto Guaymas S/N en la Colonia Miramar, frente al Tutelar para menores en el Municipio de Zapopan, Jalisco, o en el lugar que le indique LA DIRECCIÓN por escrito o por cualquier medio que haga fehaciente la notificación.

CUARTA.- "EL COMODATARIO" se obliga a firmar el inventario al momento de recibir físicamente el (los) bien (es) y de igual forma, firmar el acta correspondiente para su devolución al término del contrato. "EL COMODATARIO" podrá designar por escrito a la persona o personas que recibirán o entregarán el (los) bien (es), siendo necesaria la presentación de identificación oficial con fotografía.

Previo a la recepción del (los) vehículo(s) LA DIRECCIÓN deberá presentar a "EL COMODATARIO" el siguiente documento:

a).- Comprobante de pago de la Tenencia vehicular del año correspondiente. (De acuerdo al año del vehículo).

Para la devolución del (los) vehículo(s), LA DIRECCIÓN informará a "EL COMODATARIO" el día, hora y lugar para realizar la devolución física del (los) vehículo (s), que deberá(n) estar limpio(s) y en buen estado.

Así mismo "EL COMODATARIO" deberá presentar al momento de la devolución los siguientes documentos:

- a).- Comprobante del pago del refrendo vehicular expedido por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco.
- b).- Comprobante de no adeudo por infracciones de tránsito expedida por la Secretaría de Movilidad o de la autoridad vial de su Municipio.
- c).- Copia de las facturas y/o gastos de mantenimiento o de cualquier clase realizados a favor del(los) vehículo(s)

Cualquier adeudo que sea reclamado al "EL COMODANTE" y generado durante el tiempo de uso del (los) vehículo(s) comodato(s), será cubierto por "EL COMODATARIO", no obstante de haber concluido el presente contrato.



**Asignación de Bienes Muebles (VEHICULO)**  
**CONTRATO No. 01-ASIG-DIF-EJUTLA-VH-2016**  
**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL**  
**DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EJUTLA, JALISCO**  
**FECHA DE INICIO: 26 del mes de mayo 2016**  
**TERMINO: 30 de septiembre del año 2018**

Secretaría de Planeación Administración y Finanzas

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA

**QUINTA.- "EL COMODATARIO"** se obliga a Conservar en buen estado el(los) bien(es) y realizar todas las reparaciones ordinarias, extraordinarias, preventivas, urgentes y/o necesarias que requiera(n) para su funcionamiento y mantenimiento. Todas las mejoras o reparaciones quedarán a favor del (los) bien(es), sin que sea obligación de **"EL COMODANTE"**, indemnizar o pagar por estos conceptos.

**SEXTA.- "EL COMODATARIO"**, se obliga a realizar por su cuenta las instalaciones en el(los) vehículo(s) la instalación de escudo y calcomanías del Sistema DIF del Municipio, sin que sea obligación de **"EL COMODANTE"**. Así mismo se obliga **"EL COMODATARIO"** a instalar en el(los) vehículo(s) otorgados, los escudos, leyendas y logotipos oficiales de **"El Gobierno del Estado de Jalisco"** que al efecto le haga saber y le entregue **"EL COMODANTE"** en este acto, a través de un disco compacto que contiene los siguientes archivos digitales e instalarlos de acuerdo a la fotografía que se anexa al presente, a manera ilustrativa mas no limitativa, con asesoría de **"EL COMODANTE"**:

Leyenda: **"Vehículo en comodato al Municipio de Ejutla"**.

Logotipo del Gobierno del Estado de Jalisco:



Logotipos del Sistema DIF Jalisco:



El(los) bien(s) solo podrá(n) ser utilizado(s) única y exclusivamente para uso oficial de **"EL COMODATARIO"** y no podrá alterarse la forma y sustancia del(los) mismo(s).

**SEPTIMA.- "EL COMODATARIO"** deberá contratar a su costa, un seguro para el(los) vehículo(s) comodatado(s) en los términos siguientes

1.- La póliza deberá de ser expedida para cobertura amplia a nombre de **"EL COMODATARIO"** y como beneficiario preferencial y único a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, con RFC SPC130227L99, domicilio Pedro Moreno 281 Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100

2.- La cobertura de la póliza deberá contar a partir de la fecha de inicio hasta el término del presente contrato.

3.- Entregar en **"LA DIRECCIÓN"** dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha de la firma del presente contrato, copia simple del recibo de pago y de la póliza del seguro contratado. En caso de ser multianual el contrato, deberá de presentar los comprobantes de pago por las renovaciones, dentro de los 30 días hábiles siguientes al término de cada año cumplido a partir de la firma del contrato.

Ante cualquier daño o pérdida del (los) bien(s) incluidos los que sean por caso, fortuito o fuerza mayor **"EL COMODATARIO"** pagará el valor de la reparación o del (los) bien(es) a la fecha del siniestro y de acuerdo al valor factura. El pago que deba efectuarse, deberá realizarse dentro de los 60 días naturales siguientes al accidente o suceso.

Ante cualquier daño o pérdida **"EL COMODATARIO"**, deberá dar aviso de inmediato por escrito dentro de los 3 días hábiles siguientes de ocurrido el daño o del conocimiento de la pérdida a **"LA DIRECCIÓN"**, con copia para la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, acompañando copia de las denuncias que en su caso deban presentarse.

**OCTAVA.- "EL COMODATARIO"**, se obliga a devolver el(los) bien(es) en el estado en que lo(s) recibió y a no enajenarlo(s) o gravarlo(s) obligándose a responder por los daños, perjuicios, faltas administrativas, penales, civiles o cualquier otra que resulte con motivo del uso o destino que se le dé al(los) bien(es) comodatado(s), así como de reintegrar la totalidad de los bienes otorgados y/o en su caso a cubrir el costo total que se determine por el(los) bien(es), en caso que no se entregue(n) al término del presente contrato o que resulte siniestrado.

**NOVENA.- "EL COMODATARIO"**, facilitará y permitirá al personal de **"LA DIRECCIÓN"** o a quien esta designe, realizar la supervisión del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

**DECIMA.-"EL COMODANTE"** a través de **"LA DIRECCIÓN"**, podrá solicitar en cualquier momento la devolución del (los) bien(es), obligándose **"EL COMODATARIO"** a entregarlo en el término y lugar que se le indique, ya sea por incumplimiento de las obligaciones establecidas o por así requerirlo para la atención de necesidades propias de la Administración Pública.

**DECIMA PRIMERA.-** Queda expresamente prohibido que **"EL COMODATARIO"** conceda el uso del(los) bien(es) a un tercero.

**DECIMA SEGUNDA.-** Cuando **"EL COMODATARIO"** decida dar por terminado el presente contrato antes del tiempo establecido o solicite su renovación, deberá notificar a **"LA DIRECCIÓN"** con 20 días hábiles de anticipación a efecto que le sea indicado el lugar y la hora para la entrega del(los) bien(es) así como para que le sea proporcionados los requisitos para la renovación correspondiente.

*[Firma manuscrita en azul]*



**Asignación de Bienes Muebles (VEHICULO)**  
**CONTRATO No. 01-ASIG-DIF-EJUTLA-VH-2016**  
**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL**  
**DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EJUTLA, JALISCO**  
**FECHA DE INICIO: 26 del mes de mayo 2016**  
**TERMINO: 30 de septiembre del año 2018**

Secretaría de Planeación Administración y Finanzas

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA

**DECIMA TERCERA.**-El presente contrato de comodato termina: por acuerdo de los contratantes, por haberse cumplido el término del comodato, por disposición de "EL COMODANTE" o por cualquier incumplimiento por parte "EL COMODATARIO" en las obligaciones establecidas en el contrato y demás establecidas en la legislación aplicable.

**DECIMA CUARTA.**- Todas las comunicaciones entre las partes serán por escrito o por cualquier medio que haga indubitable o fehaciente su notificación. "EL COMODANTE", a través de "LA DIRECCIÓN" y/o de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, realizará todos los comunicados relativos al cumplimiento y seguimiento del presente contrato.

**DECIMA QUINTA.**- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver o complementar todo aquello que no se encuentre previamente estipulado en el mismo, se estará a lo dispuesto en la legislación estatal aplicable vigente, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco con residencia en la ciudad de Guadalajara Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato y reconociendo el alcance de las disposiciones y obligaciones que lo rige, se firma de común acuerdo por triplicado el día **26 veintiséis del mes de mayo del año 2016 dos mil dieciséis.**

<p><b>POR "EL COMODANTE"</b> <b>EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO</b></p>  <p><b>Lic. Luis Mauricio Gudino Coronado</b> Subsecretario de Administración de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.</p> <p>Con las facultades que le han sido delegadas mediante el acuerdo del C. Gobernador de fecha 19 diecinueve del mes de Abril del año 2016 dos mil dieciséis.</p>	<p><b>POR "EL COMODATARIO"</b> SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EJUTLA</p>  <p><b>C. Magdalena Michel David</b> Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de EJUTLA, Jalisco</p>
<p><b>TESTIGOS:</b></p>  <p><b>Mtro. Gerardo Castillo Torres</b> Director General Jurídico Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.</p>  <p><b>Lic. Juan José Torres Orozco</b> Director General de Logística de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.</p>  <p><b>Lic. Pedro Salvador Delgado Jiménez</b> Director de Instrumentos Jurídicos de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.</p>	<p><b>TESTIGOS:</b></p>  <p><b>Mtra. Lorena Jassibe Arriaga de Sandoval</b> Presidenta del Sistema DIF JALISCO</p>  <p><b>Lic. Consuelo del Rosario González Jiménez</b> Directora General del Sistema DIF JALISCO</p>  <p><b>Lic. Carlos Israel Pinzón Pérez</b> Director Jurídico del Sistema DIF JALISCO</p>